



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO HOSPITAL DE PAMPAS DISTRITO DE PAMPAS TAYACAJA HUANCAVELICA

En el ambiente del Área de Procesos - Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicado en el Jr. Torre Tagle N°336 - Huancavelica, siendo las 09:30 horas del día 09 de febrero del 2024, el comité de selección designado por la Dirección Regional de Administración mediante Resolución Directoral Regional N° 035-2024/GOB.REG.HVCA/ORA, del 25 de enero de 2024, encargado de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO HOSPITAL DE PAMPAS DISTRITO DE PAMPAS PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, integrado por los siguientes miembros:

- RONAL RIVEROS CARHUAPOMA (Presidente (T) comité de selección)
- JAVIER MARTINEZ ESPINOZA (Primer Miembro (T) comité de selección)
- JUBERTT CCORA MONTES (Segundo Miembro (T) comité de selección)

De conformidad al Artículo 44° y 46° de Reglamento de Contrataciones del Estado, a efectos de que el Comité de Selección proceda a verificar la apertura, admisión, evaluación y calificación y otorgamiento de la buena pro; de ser el caso.

1. VERIFICACION DE REGISTROS DE PARTICIPANTES

Se verifico el registro de participantes en la plataforma del SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20138649424	GIOSER S.A.C.	13/12/2023	Válido		13/12/2023	20138649424	🔍🗑️
2	Proveedor con RUC	20282062080	AVANZADA TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.C	29/11/2023	Válido		29/11/2023	20282062080	🔍🗑️
3	Proveedor con RUC	20486753791	CESBA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	06/12/2023	Válido		06/12/2023	20486753791	🔍🗑️
4	Proveedor con RUC	20487176169	CONSTRUCTORA MJR S.A.	13/12/2023	Válido		13/12/2023	20487176169	🔍🗑️
5	Proveedor con RUC	20489430399	CARBOZ CONSTRUCTORA Y MINERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CARBOZ C Y M E.I.R.L.	13/12/2023	Válido		13/12/2023	20489430399	🔍🗑️
6	Proveedor con RUC	20511317038	JAGUI S.A.C.	24/01/2024	Válido		24/01/2024	20511317038	🔍🗑️
7	Proveedor con RUC	20516196174	MANTARO COMPANY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MANTARO COMPANY S.R.L.	25/01/2024	Válido		25/01/2024	20516196174	🔍🗑️
8	Proveedor con RUC	20520639579	CORPORACION MUNDIAL DE DESARROLLO E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COMUDEIN S.A.C.	13/11/2023	Válido		13/11/2023	20520639579	🔍🗑️
9	Proveedor con RUC	20525465161	INVERSIONES P & F SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES P & F S.A.C.	13/12/2023	Válido		13/12/2023	20525465161	🔍🗑️
10	Proveedor con RUC	20529936363	VENTAS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ADRINGSA S.R.L.	27/11/2023	Válido		27/11/2023	20529936363	🔍🗑️



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

11	Proveedor con RUC	20533943706	CONTRATISTAS GENERALES GAMBINI SRL	13/11/2023	Válido	13/11/2023	20533943706	
12	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	11/11/2023	Válido	11/11/2023	20542059291	
13	Proveedor con RUC	20542560780	MARK XANDER PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MX PERÚ S.A.C.	26/12/2023	Válido	26/12/2023	20542560780	
14	Proveedor con RUC	20552332092	2H INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	27/11/2023	Válido	27/11/2023	20552332092	
15	Proveedor con RUC	20563403196	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	21/11/2023	Válido	21/11/2023	20563403196	
16	Proveedor con RUC	20571395283	INVERSIONES EVZA S.R.L.	08/12/2023	Válido	08/12/2023	20571395283	
17	Proveedor con RUC	20600223756	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VANA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- INCOVANA E.I.R.L.	09/12/2023	Válido	09/12/2023	20600223756	
18	Proveedor con RUC	20600223837	GRUPO VANA CONTRATISTAS Y CONSULTORES GENERALES ASUNTA S.A.C	09/12/2023	Válido	09/12/2023	20600223837	
19	Proveedor con RUC	20600615581	GENESIS & CIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/12/2023	Válido	13/12/2023	20600615581	
20	Proveedor con RUC	20601136415	ANSILANS MEDICAL S.A.C.	24/11/2023	No válido	24/11/2023	20601136415	
21	Proveedor con RUC	20601136415	ANSILANS MEDICAL S.A.C.	24/11/2023	No válido	24/11/2023	20601136415	
22	Proveedor con RUC	20601136415	ANSILANS MEDICAL S.A.C.	25/11/2023	No válido	25/11/2023	20601136415	
23	Proveedor con RUC	20602371442	GHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	13/11/2023	Válida	13/11/2023	20602371442	
24	Proveedor con RUC	20602384714	ICYS S.A.C.	24/11/2023	Válido	24/11/2023	20602384714	
25	Proveedor con RUC	20602684131	D'S ANAJARVIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/11/2023	Válido	16/11/2023	20602684131	
26	Proveedor con RUC	20602842330	CONSULTORIA & CONSTRUCCION CRUPO PERGOLA S.A.C.	24/11/2023	Válido	24/11/2023	20602842330	
27	Proveedor con RUC	20602979173	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	16/11/2023	Válido	16/11/2023	20602979173	
28	Proveedor con RUC	20603175116	M2H PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	27/11/2023	No válido	27/11/2023	20603175116	
29	Proveedor con RUC	20603275315	CONSTRUCTORA GF & CARRERA E.I.R.L.	27/11/2023	Válido	27/11/2023	20603275315	
30	Proveedor con RUC	20604694621	IBIZA LATIN CORPORATION S.A.C.	28/11/2023	Válido	28/11/2023	20604694621	
31	Proveedor con RUC	20605273557	CONSTRUCTORA BRUMAPI S.A.C.	14/11/2023	Válido	14/11/2023	20605273557	
32	Proveedor con RUC	20605438424	INGENIERÍA & CONSTRUCCION OQR E.I.R.L	13/11/2023	Válido	13/11/2023	20605438424	
33	Proveedor con RUC	20606265892	MESCO INGENIEROS E.I.R.L.	24/11/2023	Válido	24/11/2023	20606265892	
34	Proveedor con RUC	20607175935	SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.	22/11/2023	Válido	22/11/2023	20607175935	
35	Proveedor con RUC	20608316362	CONSULTORÍAS Y CONTRATISTAS EN GENERAL JMC E.I.R.L.	14/11/2023	Válido	14/11/2023	20608316362	
36	Proveedor con RUC	20608670255	NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	21/11/2023	Válido	21/11/2023	20608670255	
37	Proveedor con RUC	20609401487	GRUPO GEOGREEN S.A.C	28/11/2023	Válido	28/11/2023	20609401487	
38	Proveedor con RUC	99000031972	RUEDA ALVAREZ CARLOS URIAS	05/12/2023	Válido	05/12/2023	99000031972	

GOBIERNO REGIONAL
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL
COMITÉ DE SELECCIÓN
MIEMBRO
HUANCAVELICA

2. VERIFICACION DE PRESENTACION DE OFERTAS

Asimismo, se verifico el registro de participantes que presentaron sus ofertas, siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20602979173	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	02/02/2024	20:21:28	20602979173	02/02/2024	20:21:52	Enviado	Valido		
2	20489430399	CONSORCIO DE SALUD PAMPAS	02/02/2024	22:36:21	20489430399	02/02/2024	22:38:42	Enviado	Valido		
3	20511317038	CONSORCIO HOSPITALARIO PAMPAS	02/02/2024	19:37:54	20511317038	02/02/2024	19:38:10	Enviado	Valido		



3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA.

Acto seguido el Órgano Encargado de las Contrataciones verifico la presentación de la documentación de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera como NO ADMITIDA, obteniendo el siguiente resultado:

N°	Nombre o Razón Social del Postor	RUC	Consignar las Razones para su no admisión
1	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU	20602979173	<p>Observación 01: El postor no ha cumplido con acreditar fehacientemente los documentos de presentación obligatorio requerido en el literal g) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas del procedimiento de selección, el mismo que se detalla a continuación:</p> <p>Mediante folio 023 al folio 106 de su oferta, presento el Anexo 06 “PRECIO DE LA OFERTA”, el cual se puede evidenciar que el postor no ha cumplido con firmar la totalidad de los documentos que forman parte del Anexo 6 “PRECIO DE LA OFERTA”.</p> <p>Cabe señalar que, en principio, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 60.2 del Artículo 60 del Reglamento, son subsanables, en otros, la falta de firma o foliatura del postor o su representante; sin embargo, el numeral 60.4 del citado cuerpo normativo prevé que, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica (en este caso en concreto el Anexo 6), solo puede subsanarse la rúbrica y foliación. Asimismo, dispone de forma expresa que la falta de firma en la oferta económica no es subsanable. Teniendo en cuenta ello, en el caso del Anexo N° 6 – Precio de la oferta, solamente es posible subsanar la rúbrica y la foliación, mas no la firma del representante legal o apoderado.</p> <p>Se precisa que la rúbrica y la firma constituyen actos de distinta naturaleza, pues esta última constituye la expresión de la manifestación de voluntad del representante legal o común o apoderado, que debe constar en cada declaración jurada, anexo o formato exigido en las bases del presente procedimiento de selección.</p> <p>Se reitera que de acuerdo al numeral 60.4, del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. “La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.” Asimismo, en concordancia con la opinión OSCE N° 123-2019/DTN donde señala que: solo puede considerarse como subsanación a la i) foliación y ii) rubrica, por todo lo expuesto líneas arriba la oferta del postor es NO ADMITIDA.</p> <p>OBSERVACIÓN 02: El postor mediante folio 25 de su oferta (parte 1) ofrece lo siguiente tal como se reproduce a continuación:</p> <div data-bbox="526 1512 1508 1608" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"><p>CONCRETO PREMEZCLADO PC = 140 KG/CM2 FALSO PISO, E= 4"</p></div> <p>Sin embargo, dentro de la partida Nro. 01.01.01.04.01.01.01 del presupuesto del expediente técnico esta de la siguiente manera:</p> <div data-bbox="526 1736 1492 1818" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"><p>CONCRETO PREMEZCLADO F'c = 140 Kg/cm2 FALSO PISO, E= 4"</p></div> <p>Como se puede apreciar el postor presenta su oferta ANEXO 06 precio de la oferta, precisando el desagregado de partidas que sustentan su oferta, por lo que se advierte que: lo que ofrece el postor no coincide con la partida del desagregado del presupuesto de obra del expediente técnico, ya que el postor ofrece (CONCRETO PREMEZCLADO PC). No obstante, de conformidad con la partida del presupuesto de obra del expediente técnico señala la descripción (CONCRETO PREMEZCLADO</p>





F'C). Por lo tanto. lo que ofrece el postor no coincide con la partida requerida en el presupuesto del expediente técnico.

OBSERVACIÓN 03: El postor mediante folio 38 de su oferta (parte 1) ofrece lo siguiente tal como se reproduce a continuación:

TABIQUERIA TIPO I, SISTEMA DRYWALL CON UNA PLACA DE FIBROCEMENTO DE 8 MM EN AMBAS CARAS, RIEL 90X25X0.90 MM, PARANTE 89X38X0.90 MM @407 MM, LANA DE FIBRA DE VIDRIO 12 KG/CM³ E = 89 mm; H=3.10M

Sin embargo, dentro de la partida Nro. 03.01.06 del presupuesto del expediente técnico esta de la siguiente manera:

TABIQUERIA TIPO I, SISTEMA DRYWALL CON UNA PLACA DE FIBROCEMENTO DE 8 mm EN AMBAS CARAS, RIEL 90x25x0.90 mm, PARANTE 89x38x0.90 mm @ 407 mm, LANA DE FIBRA DE VIDRIO 12 kg/m³ E = 89 mm; H=3.10m

Como se puede apreciar el postor presenta su oferta ANEXO 06 precio de la oferta, precisando el desagregado de partidas que sustentan su oferta, por lo que se advierte que: lo que ofrece el postor no coincide con la partida del desagregado del presupuesto de obra del expediente técnico, ya que el postor ofrece (12KG/CM³). No obstante, de conformidad con la partida del presupuesto de obra del expediente técnico señala la descripción (12KG/M³). Por lo tanto. lo que ofrece el postor difiere con la partida requerida en el presupuesto del expediente técnico.

OBSERVACIÓN 04: El postor mediante folio 55 de su oferta (parte 1) ofrece lo siguiente tal como se reproduce a continuación:

TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/4"

Sin embargo, dentro de la partida Nro. 04.03.02.04 del presupuesto del expediente técnico esta de la siguiente manera:

TUBERIA DE COBRE TIPO L 1 1/4"

Como se puede apreciar el postor presenta su oferta ANEXO 06 precio de la oferta, precisando el desagregado de partidas que sustentan su oferta, por lo que se advierte que: lo que ofrece el postor no coincide con la partida del desagregado del presupuesto de obra del expediente técnico, ya que el postor ofrece (TUBERIA DE COBRE TIPO L 1/4"). No obstante, de conformidad con la partida del presupuesto de obra del expediente técnico se encuentra establecido (TUBERIA DE COBRE TIPO L 1 1/4"). Por lo tanto. lo que ofrece el postor difiere y no se encuentran conforme al presupuesto publicado; el cual fue aprobado mediante acto resolutivo. Asimismo, manifestar que el **DIÁMETRO DE TUBERÍA DE COBRE TIPO L 1/4** ofrecida por el postor; **ES DIFERENTE AL DIÁMETRO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**. Cabe precisar, que ello no se trata de un error material pasible de ser subsanado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento; ya que la normativa mencionada exige que el error es subsanable siempre que no altere el contenido esencial de lo ofrecido; lo cual, en el caso concreto no se cumple, toda vez que el postor ofrece una prestación que no se ciñe a lo establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad, con los riesgos que ello implicaría durante la ejecución de la obra, utilizar una tubería de cobre con diferente diámetro a lo consignado en el expediente técnico para la ejecución de la partida.

OBSERVACIÓN 05: El postor mediante folio 41 de su oferta (parte 1) ofrece lo siguiente tal como se reproduce a continuación:

GOBIERNO REGIONAL
COMITE DE SELECCIÓN
V° B°
PRESIDENTE
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL
COMITE DE SELECCIÓN
V° B°
MIEMBRO
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL
COMITE DE SELECCIÓN
V° B°
MIEMBRO
HUANCAVELICA



COBERTURA DE PANEL TERMOACUSTICO, DOBLE PLANCHA DE ACERO ALUZINC AZ-200 E=0.40MM CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO INYECTADO EN ALTA PRESION E=50MM ACABADO PREPINTADO ROJO TERRINCOTA INC. ACCESORIOS

Sin embargo, dentro de la partida Nro. 03.07.07 del presupuesto del expediente técnico esta de la siguiente manera

COBERTURA DE PANEL TERMOACUSTICO, DOBLE PLANCHA DE ACERO ALUZINC AZ-200 e=0.40mm CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO INYECTADO EN ALTA PRESION e=50mm ACABADO PREPINTADO ROJO TERRACOTA INC. ACCESORIOS

Como se puede apreciar el postor presenta su oferta ANEXO 06 precio de la oferta, precisando el desagregado de partidas que sustentan su oferta, por lo que se advierte que: lo que ofrece el postor no coincide con la partida del desagregado del presupuesto de obra del expediente técnico, ya que el postor ofrece (ROJO **TERRINCOTA**). No obstante, de conformidad con la partida del presupuesto de obra del expediente técnico señala (ROJO **TERRACOTA**). Por lo tanto. lo que ofrece el postor difiere y no coincide con la partida requerida en el presupuesto del expediente técnico.

OBSERVACIÓN 06: El postor mediante folio 41 de su oferta (parte 1) ofrece lo siguiente tal como se reproduce a continuación:

ALIMENTADOR: 3[3 - 1 x 150 MM² N2XOH(F) + 1 x 150 MM² N2XOH(N)] + 1 x 95 MM² N2XOH (T)

Sin embargo, dentro de la partida Nro. 05.02.08 del presupuesto del expediente técnico esta de la siguiente manera:

ALIMENTADOR: 3[3 - 1 x 150 mm² N2XOH(F) + 1 x 150 mm² N2XOH(N)] + 1 x 95 mm² N2XOH (T)

Como se puede apreciar el postor presenta su oferta ANEXO 06 precio de la oferta, precisando el desagregado de partidas que sustentan su oferta, por lo que se advierte que: lo que ofrece el postor no coincide con la partida del desagregado del presupuesto de obra del expediente técnico, ya que el postor ofrece (L x 150 mm²). No obstante, de conformidad con la partida del presupuesto de obra del expediente técnico señala la descripción (1 x 150 mm²). Por lo tanto. lo que ofrece el postor difiere con la partida requerida en el presupuesto del expediente técnico

Una vez realizado las observaciones (02,03,04,05,06) se precisa, que de conformidad con el numeral 1.8 de las bases integradas en donde señala: En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Asimismo, en dicho artículo citados líneas arriba establece que: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y **determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases.** De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, la **Resolución N° 1950-2019-TCE-S2**, en su numeral 20 precisa: “(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas (...). ”.

Para mayor abundamiento también se hará mención a la **Resolución 1693-2019-TCE-S2 y Resolución 2167-2020-TCE-S1.**

También, es importante traer a colación el numeral 60.4 del Reglamento de Contrataciones del Estado donde prevé que, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica (en este caso en específico el Anexo 6 y los documentos que forman parte de este), **solo puede subsanarse la rúbrica y foliación.** Las observaciones **(02,03,04,05,06)** realizadas por este colegiado no se encuentran dentro de los supuestos del artículo 60.

Por lo que, teniendo en cuenta todo lo señalado en los precedentes la oferta del postor SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERU es **NO ADMITIDA.**

Por otro lado, si bien la oferta no paso a la etapa de evaluación y calificación por tener la condición de no admitida, sin embargo, de la revisión integral de la oferta se puede advertir que el postor presento el contrato N° IESS-PG-2015-0129-C el mismo que en su clausula quinta.- precio del contrato se puede apreciar que el monto del contrato es lo siguiente: **USD 200.275.473.10** así mismo en su numeral 5.02 de la misma clausula señala: el precio del contrato cubre los fletes señalados en los estudios (obra y equipamiento) **incluyendo los impuestos.**

- Por otra parte, el postor adjunta en su oferta la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°STC-IESS-033-2015** en donde en su artículo 01 resuelve. - Adjudicar el proceso de régimen especial N°RE-IESS-007-2015 para la CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL LOS CEIBOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL al CONSORCIO NHG por el monto ofertado de 200'275.473,10 (DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON 10/100) **MAS IVA.** No obstante, en folio 347 de su oferta del postor adjunta un certificado de finalización tal como se reproduce a continuación:

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN

Que, el Consorcio NHG, formado por las empresas SINOHYDRO CORPORATION LIMITED Empresa China Estatal con sucursal constituida en la República del Ecuador y; PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L., compañía española con sucursal constituida en la República del Ecuador, con una participación del 51% y 49% respectivamente, fue el contratista de la “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL LOS CEIBOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL” y ha realizado los trabajos asociados a las actividades de Construcción y Equipamiento Biomédico, Instalación, Puesta en Funcionamiento y Capacitación de Usuarios dentro del marco del contrato Nro. IESS-PG-2015-0129-C antes señalado, por un monto contractual de \$200.275.473,10 (DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) **sin incluir I.V.A** y cuyo Monto Final fue de \$ 227.043.124,54 (DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO CON 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) **sin incluir I.V.A** desglosados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Construcción obra civil de infraestructura	\$ 162.292.233,48
Equipamiento Completo	\$ 55.902.315,56
Mantenimiento equipamiento Biomédico (preventivo, correctivo)	\$ 8.848.575,50
MONTO FINAL	\$ 227.043.124,54

Teniendo en cuenta todo lo señalado en los párrafos anteriores; los documentos presentados por el postor para acreditar ejecución del contrato declarado como experiencia, presenta información incongruente referida al monto contractual. Reiterando que una parte señala el monto del contrato que fue por la suma de: **USD 200.275.473.10** en donde en su numeral 5.02 de la misma clausula señala: el precio

GOBIERNO REGIONAL
COMITÉ DE SELECCIÓN
Vº Bº
PRESIDENTE
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL
COMITÉ DE SELECCIÓN
Vº Bº
MIEMBRO
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL
COMITÉ DE SELECCIÓN
Vº Bº
MIEMBRO
HUANCAVELICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del contrato cubre los fletes señalados en los estudios (obra y equipamiento) incluyendo los impuestos.

Por otra parte, en la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°STC-IESS-033-2015 en donde en su artículo 01 resuelve. - Adjudicar el proceso de régimen especial N°RE-IESS-007-2015 para la CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL LOS CEIBOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL al CONSORCIO NHG por el monto ofertado de 200'275.473,10 (DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON 10/100) **MAS IVA**.

Sin embargo, en otro extremo de su oferta del postor (folio 347) señala que el contrato se realiza por la suma de \$ 200'275.473,10 (DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON 10/100) **SIN INCLUIR IVA**. Por lo que existe incongruencia en su oferta del postor para acreditar la experiencia del postor en la especialidad.

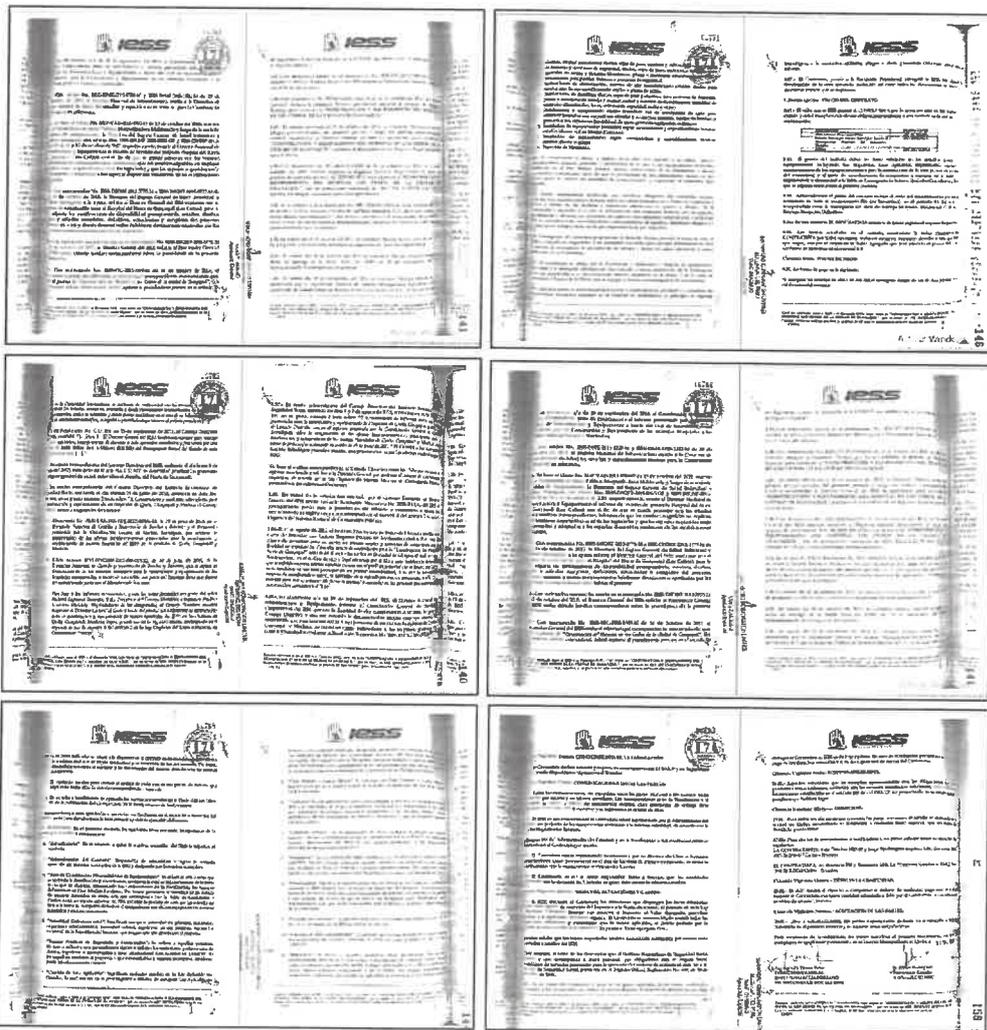
Para mayor abundamiento se hace mención a la Resolución del Tribunal de Contrataciones N° 1152-2021-TCE-S2.

- Mediante folio 139 al 158 presenta el Contrato N° IESS-PG-2015-0129-C, en donde ostenta los siguientes documentos ilegibles, la cual que no puede ser identificada de manera plena, puesto que se encuentra confusa y no se encuentra legible. Para lo cual solamente se mostrará algunos fragmentos:

GOBIERNO REGIONAL
COMITE DE SELECCION
V° B°
PRESIDENTE
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL
COMITE DE SELECCION
V° B°
MIEMBRO
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL
COMITE DE SELECCION
V° B°
MIEMBRO
HUANCAVELICA





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		<p>Cabe añadir, que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto, el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que lo conformaban aportaban información requerida en las bases integradas, clara y legible.</p> <p>-Mediante folio 250 al 255 (presenta su oferta parte 2) en donde se encuentra la escritura de contrato de consorcio, en el cual en ningún extremo se evidencia que este haya sido suscrito por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales o apoderados. Ello resulta contradictorio a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD.</p>
--	--	--

Se concluye que los postores:

- **CONSORCIO SALUD PAMPAS**
- **CONSORCIO HOSPITALARIO PAMPAS**



Al haber cumplido con acreditar el cumplimiento de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, las ofertas son admitidas.

4. EVALUACION DE OFERTAS Y DETERMINACION DEL ORDEN DE PRELACION

Acto seguido se procede conforme a lo establecido en el Artículo 74.1 y 74.2 del RLCE, a la verificación de las ofertas que cumplan con los factores de evaluación según lo establecido en el capítulo IV de la sección específica de las bases, para la determinación del orden de prelación, siendo el siguiente resultado:



NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 1		CONSORCIO SALUD PAMPAS	ORDEN DE PRELACION
FACTOR		Puntaje según factor de evaluación	PRIMERO
A. PRECIO	266,794,071.60	95.00 Puntos	
B.SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		3.00 Puntos	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA		2.00 Puntos	
SUMATORIA TOTAL PUNTAJE		100.00 Puntos	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR 2		CONSORCIO HOSPITALARIO PAMPAS	ORDEN DE PRELACION
FACTOR		Puntaje según factor de evaluación	SEGUNDO
A. PRECIO	267,248,701.57	94.84 Puntos	
B.SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		3.00 Puntos	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA		2.00 Puntos	
SUMATORIA TOTAL PUNTAJE		99.84 Puntos	





5. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer lugar y segundo lugar según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el capítulo II de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los 02 postores no cumple con el requisito de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

De acuerdo a lo mencionado se cuenta con lo siguiente:

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO HOSPITAL DE PAMPAS DIST DE PAMPAS TAYACAJA HVCA"			
CONTENIDO DE LA OFERTA	DE LA	CONSORCIO SALUD PAMPAS	CONSORCIO HOSPITALARIO PAMPAS
ORDEN DE PRELACION			
		1°	2°
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		NO CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		DESCALIFICA	CALIFICA

OBSERVACION AL POSTOR CONSORCIO SALUD PAMPAS:

El postor para acreditar la experiencia del postor presenta el **CONTRATO "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO INTEGRAL DEL HOSPITAL "HUGO CHAVES FRIAS" – NIVEL IV EL VIGIA – ESTADO MERIDA**; el cual consta del folio 125 al 137 en donde se puede apreciar que el plazo de ejecución de la obra son de 950 días calendarios. No obstante, en el folio 276 adjunta el acta de recepción definitiva en donde se evidencia que la obra inicio el: 29/09/2016 más los 950 días de plazo de ejecución consignados en el contrato este culminaría el: 08/05/2019. Sin embargo, en dicha acta de recepción de obra definitiva señala que la fecha de termino de obra fue el: 16/04/2020. Asimismo, en la misma acta de recepción definitiva también señala que el plazo de ejecución final fue: 1321 días calendarios. Sin embargo, calculado el plazo de ejecución desde el 29/09/2016 más los 1321 días calendarios; la culminación sería el: 13/05/2021. También señalar que, en dicha acta de recepción definitiva, manifiesta que a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno se ha procedido con la firma de acta de recepción definitiva de la obra. En ese sentido, se advierte que el plazo de ejecución de la obra real culminaba el 13/05/2021. Sin embargo, antes que termine dicho plazo de ejecución, con fecha 07/04/2021 ya se habría procedido a realizar el acta de recepción definitiva de obra.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto en el precedente; el postor ha presentado en su oferta información incongruente y confusa. Para mayor abundamiento se hará mención a la resolución N° 1152-2021-TCE-S2.

Por otro lado, es importante traer a colación la Resolución N°2167-2020-TCE-S1 en donde en la sumilla señala lo siguiente: no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En ese sentido la oferta del postor **CONSORCIO SALUD PAMPAS ES DESCALIFICADA.**

POR LO TANTO:

El **COMITÉ DE SELECCIÓN**, de acuerdo al orden de prelación otorga la **BUENA PRO** del procedimiento de selección Licitación Pública **03-2023- GOB.REG.HVCA/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO HOSPITAL DE PAMPAS DIST DE PAMPAS TAYACAJA HVCA, al postor **CONSORCIO HOSPITALARIO PAMPAS**, por la suma de S/ 267,248,701.57 (Doscientos Sesenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Uno con 57/100 soles)

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto a las 16:30 pm horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



RONAL RIVEROS CARHUAPOMA
Presidente (T) Comité de Selección



JAVIER MARTINEZ ESPINOZA
1° Miembro (T) Comité de Selección



JUBERT CCORA MONTES
2° Miembro (T) Comité de Selección